DOCUMENTO  CERTIFICADO: 4. CERTIFICACIÓN ACTA JUNTA VECINAL 30-12-2019. PUBLICACIÓN TABLÓN.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: TO9QN-2T9X2-J3HAH  Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2022 a las 13:53:20  Página 1 de 4	FIRMAS EI documento ha sido firmado por :  1. SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 07/03/2020 14:11 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 07/03/2020 14:13	FIRMADO 07/03/2020 14:13





DON JESÚS S. PÁRRAGA PEREIRA, SECRETARIO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA, PROVINCIA DE BADAJOZ.

CERTIFICA: que la presente es fiel a la original que se archiva en esta Secretaría de mi cargo.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

Sr. alcalde-Pedáneo: Don Justo Barrantes Cortés

Sres. Vocales: Doña Nuria Lucio Sanabria Doña Alfonsa Sánchez Grajera Don Javier Gómez Dorado Don Gaspar Morillo Romero

Sr. secretario:

Don Jesús S. Párraga Pereira

En Torrefresneda y en el Salón de Sesiones de esta Entidad Local Menor, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 30 de diciembre de 2019, se reúnen los señores anotados más arriba, bajo la Presidencia del Sr. alcalde, don Justo Barrantes Cortés, asistido del secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con en el orden del día que sirve de base a la misma. Asistió público a la sesión, que se comportó correctamente.

Por el Sr. presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora antes señalada, hallándose presente la totalidad de los señores anotados más arriba.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leídos por el Sr. secretario los borradores de las actas de las sesiones celebradas por esta Junta Vecinal el día 26 de septiembre y 24 de octubre de 2019, ordinaria y extraordinaria respectivamente, y no teniendo reparos que oponer los señores vocales a las mismas, estas son aprobadas por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTA SUSCINTA A LA JUNTA VECINAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA, PARA QUE LOS VOCALES CONOZCAN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22, 2°, A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL

Habiendo estado puestas de manifiesto, como uno más de los expedientes de la convocatoria, las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, desde la última sesión de carácter ordinaria celebrada por la Junta Vecinal para su examen y consulta por los miembros de la misma, y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para aquél órgano se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Vocales conozcan el desarrollo de la

ayuntamiento@torrefresneda.es www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6 Tel.: 924 322 001 Fax: 924 322 059



DOCUMENTO  CERTIFICADO: 4. GERTIFICACIÓN ACTA JUNTA VECINAL 30-12-2019. PUBLICACIÓN TABLÓN.	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS  CÓdigo para validación: TO9QN-2T9X2-J3HAH  Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2022 a las 13:53:20  Página 2 de 4	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1 SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 07/03/2020 14:11 2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 07/03/2020 14:13	ESTADO	FIRMADO 07/03/2020 14:1:





administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2 a) de la Ley 7/12985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA AL MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Por el sr. alcalde se da cuenta a la Junta Vecinal del Informe emitido por el sr. interventor-tesorero sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; con el resultado que se determina en el informe referido, y que obra en el expediente de su razón; a los efectos de su presentación y debate por la propia Junta Vecinal.

En su consecuencia queda cumplida la obligación establecida en la Ley 15/2010, de 5 de julio referida.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LA FACTURA PRESENTADA EN ESTE EJERCICIO DE 2019, DE LA EMPRESA LABEX, S.L., EMITIDA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Vista la factura presentada en esta Entidad Local Menor el día 19 de noviembre de 2019, por la entidad mercantil Label, S.L., con C.I.F. número B10234714, emitida en fecha 30 de diciembre de 2018, por una cantidad total de seiscientos cinco euros (605,00 €) y con número 470; y dado que existe consignación presupuestaria para hacer pago de la misma en este ejercicio de 2019, se propone por esta Alcaldía, la aprobación de aquella, mediante reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de la factura referenciada.

En su consecuencia, la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, de todos sus miembros presentes, acuerda:

Primero. Aprobar el reconocimiento de crédito de la factura número 470, de fecha 30 de noviembre de 2018, por un total de seiscientos cinco euros (605,00 €), emitida por la entidad mercantil Label, S.L., con C.F.I. número B10234714, que ha tenido entrada en esta Corporación Municipal en fecha 19 de noviembre de 2019

Segundo. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, el correspondiente crédito con cargo a la partida correspondiente del referido Presupuesto.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN QUE LOS GRUPOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA VECINAL POR RAZONES DE URGENCIA.

No se produjeron.

## MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.

Por el sr. alcalde se pone de manifiesto lo que a continuación se indica:

1. En días atrás tuve la posibilidad de tener una reunión con el señor alcalde del Ayuntamiento de Guareña; en dicha reunión afrontamos el tema del Protocolo que tanto la Diputación Provincial como la Junta de Extremadura, así como el Ayuntamiento de Guareña y

ayuntamiento@torrefresneda.es www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6 Tel.: 924 322 001 Fax: 924 322 059





DOCUMENTO CERTIFICADO: 4. CERTIFICACIÓN ACTA JUNTA VECINAL 30-12-2019. PUBLICACIÓN TABLÓN.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2022 a las 13:53:20 Página 3 de 4

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 07/03/2020 14:13

07/03/2020 14:13





esta Entidad Local Menor firmaron en su día. En dicha reunión se planteó la cuestión de las reuniones para llegar a los diferentes acuerdos que se prevén en dicho Protocolo.

Por parte del señor alcalde de Guareña me emplazó para el día 9 de enero a los efectos de poner fecha para una primera reunión entre ambas Entidades con la finalidad de concretar los asuntos que se pretenden afrontar como más urgente y necesarios, y determinar las fechas para las diferentes reuniones que traten estas primeras cuestiones de mayor interés para las dos Entidades Locales afectadas.

Asimismo, esta alcaldía se ha dirigido, en sendos escritos de fecha 5 de diciembre de 2019, tanto al presidente de la Junta de Extremadura como al de la Diputación de Badajoz, con la finalidad de la presentación de este alcalde ante los mismos; pero que servirá de excusa para afrontar el tema de las cuestiones fundamentales a tratar entre todas las Entidades (Junta de Extremadura, Diputación de Badajoz, Ayuntamiento de Guareña y esta Entidad Local Menor) firmantes del Protocolo, y que quedan definidas en el mismo.

2. Con fecha de hoy, se ha presentado, por la adjudicataria del contrato de arrendamiento de la vivienda, de propiedad municipal, sita en Plaza San Martín, escrito de renuncia a dicho arrendamiento; por lo que, en fechas próximas, se procederá a realizar una nueva licitación para el arrendamiento de la referida vivienda entre todas aquellas personas que así lo deseen y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego que regirá dicha licitación.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El sr. don Gaspar Murillo Romero, vocal del grupo del Partido Socialista Obrero Español, toma la palabra, una vez concedida por el sr. alcalde, quien procede a realizar las siguientes preguntas:

1. De todos es sabido que ante la poca oferta de puestos de trabajo que puede ofrecer esta Corporación Municipal, todo puesto es importante para los vecinos y pro ello el reparto y la igualdad de oportunidades es importante. Por ello le preguntamos: ¿cuál es el criterio para la contratación por parte de la Entidad Local Menor? ¿Está justificado la prórroga que se ha hecho con algún puesto de trabajo?, y lo que es más importante ¿está ajustado a derecho dichas prórrogas?

El sr. alcalde contesta indicando lo siguiente: en relación con la primera de las preguntas realizadas, el criterio que viene realizando esta Corporación Municipal es la que se ha venido teniendo en esta Entidad Local Menor durante la vida de la misma. En cuanto a la segunda de las preguntas realizadas, hemos de indicar que se ha procedido a realizar las prórrogas referidas teniendo en cuenta no perjudicar a ninguna de las personas que pudieran ser contratadas si no hubiéramos realizados dichas prórrogas; y esto es así porque se está a la espera de la subvención de dos puestos de trabajo por parte de la Junta de Extremadura, que ya ha sido publicado en el D.O.E., a través del Plan Activa, que no es otra subvención que el antiguo Plan de Empleo Social; que como todos sabemos está destinado a desempleados de la localidad; y si no hubiéramos realizadas dichas prórrogas los nuevos trabajadores contratados no hubieran podido acceder a las plazas subvencionadas a través del referido Plan Activa. Por último, estas prórrogas se ajustan en su totalidad a la legalidad.

2. En la pasada legislatura, el equipo socialista cumpliendo con su promesa de promover la participación vecinal en los asuntos que le atañan al pueblo, hizo un esfuerzo porque los plenos fuesen conocidos y participados por el máximo de vecinos posibles. En este sentido también se les daba la palabra al finalizar los plenos para que todos pudiesen plantear las cuestiones que considerasen importantes para discutir y preguntar a sus políticos. En este sentido, y después del desafortunado pleno pasado queremos preguntar: ¿dejará el actual alcalde de "Ciudadanos" que los vecinos, todos, incluida la Corporación Municipal, ¿puedan

ayuntamiento@torrefresneda.es www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6 Tel.: 924 322 001 Fax: 924 322 059





DOCUMENTO CERTIFICADO: 4. CERTIFICACIÓN ACTA JUNTA VECINAL 30-12-2019. PUBLICACIÓN TABLÓN.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: <b>TO9QN-2T9X2-J3HAH</b> Fecha de emisión: <b>8 de Febrero</b> de <b>2022</b> a las <b>13:53:20</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por:  1. SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 07/03/2020 14:11 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 07/03/2020 14:13	FIRMADO 07/03/2020 14:13



Página 4 de 4

Entidad Local Menor de **TORREFRESNEDA** 

dialogar y debatir sobre lo que estimen pertinente al finalizar los plenos en el mismo local? O por el contrario, lo tendremos que hace en la calle.

A esta cuestión el sr. alcalde contesta manifestando que este equipo de gobierno y en particular esta alcaldía permitirá, una vez finalizada la convocatoria de la Junta Vecinal, participar a todos los vecinos asistentes, así como a los propios representantes de la Junta Vecinal, y dialogar sobre todos las cuestiones que consideren pertinentes que, como ha manifestado usted, atañan a la localidad y en todos aquellos asuntos que se refieran a los problemas esenciales de la Entidad Local Menor, es decir, como usted ha indicado, sobre aquellas cuestiones que afecten a este pueblo; entendiendo esta alcaldía que no debería ser objeto de debate aquellos asuntos y cuestiones que no tengan nada que ver con los problemas propios que surjan y que afecten a esta localidad; problemas aquellos que son los que debe afrontar en su día a día esta alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el sr. alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas del día 30 de diciembre de 2019, ordenando levantar la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como secretario, certifico.

Y para que conste y su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Municipal, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. alcalde, -con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-, en Torrefresneda, seis de marzo de dos mil veinte.

Vº.Bº.. EL ALCALDE, Fdo.: Justo Barrantes Cortés.

ayuntamiento@torrefresneda.es www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6 Tel.: 924 322 001 Fax: 924 322 059

